



CONVENIO ESPECIFICO

CURSO DE CAPACITACION

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N°14.850.344 y la Empresa EC SAPEM, en adelante **LA EMPRESA**, representado en este acto por el Sr. Presidente, Dr. Jeremías PRIETO, D.N.I. N° 34.187.419, formalizan este Convenio Especifico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** acuerdan dictar un curso de capacitación denominado "CURSO DE OFIMÁTICA", en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula Segunda del Convenio Marco en donde se establece actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** aceptan los lineamientos establecidos para el dictado de la capacitación, como la fundamentación, objetivos, duración, modalidad, asistencia económica y contenidos del taller que se encuentra desarrollado en el Anexo Único y que forma parte de este Convenio.-

TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA FACULTAD** designa a la Magister María Isabel Korzeniewski y **LA EMPRESA** designa a la Sra. Daniela Carina Romero.

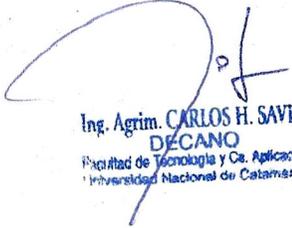
CUARTA: **LA EMPRESA** se compromete a abonar la asistencia económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), previa confección del comprobante correspondiente por parte de **LA FACULTAD**, el pago se hará por transferencia con un cincuenta por ciento (50%) al inicio del mismo, y el restante cincuenta por ciento (50%) al finalizar la evaluación.-

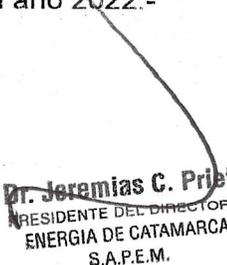
Dr. Jeremias C. Prieto
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ENERGIA DE CATAMARCA
S.A.P.E.M.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por (2) años, renovable automáticamente. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión, no generando esto derecho indemnizatorio alguno.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N°55, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **LA EMPRESA** en calle-.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y aun solo efecto, a los seis días del mes de Diciembre del año 2022.-


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Dr. Jeremias C. Prieto
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ENERGIA DE CATAMARCA
S.A.P.E.M.